

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Núm. 2024-0528

## EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TERUEL

PLAN EMPLEO 2024 con destino a Ayuntamientos y entidad local menor de la Provincia

BDNS:(Identif.): 743198

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/743198>)

Primero. — Beneficiarios.

Podrán acogerse a las subvenciones reguladas en esta Convocatoria todos los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Teruel que cumplan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel,

Segundo. — Objeto y finalidad.

Estas normas tienen por objeto regular la concesión de subvenciones a los municipios y entidad local menor de la provincia de Teruel para el apoyo a dichas entidades en la adopción de medidas destinadas a la ejecución de obras y servicios de competencia municipal que generen empleo.

Tercero. — Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones se aprobaron por el Pleno de la Diputación Provincial de Teruel en fecha 30 de abril de 2020 (publicadas en el BOP nº 86 de 08 de mayo de 2020).

Como Anexo I al texto de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Teruel, en el Área de Planes Provinciales se regula el Plan de Empleo.

Cuarto. — Importe.

La cuantía disponible para la financiación de las subvenciones previstas en esta convocatoria asciende a un importe máximo de 2.300.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos 2024- 2410 46200 de la Diputación Provincial de Teruel.

Quinto. — Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

Sexto.- Justificación.

La documentación a presentar será la que se establece en el apartado decimosegundo de la convocatoria. El plazo de presentación de las justificaciones finalizará el 30 de noviembre de 2024 o primer día hábil posterior. Transcurrido el plazo establecido de justificación sin haberse presentado la misma ante el órgano competente, éste requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de diez (10) días hábiles sea presentada, sin perjuicio de aplicar las penalidades establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones de esta Diputación.

Las solicitudes y la justificación se presentarán exclusivamente a través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://dpteruel.sedelectronica.es/dossier.1>

La convocatoria íntegra, así como los modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, estarán disponibles en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Teruel: <https://www.dpteruel.es/DPTweb/la-diputacion/areas/cooperacion-local/planes-provinciales/planes-provinciales-listado-de-documentos/>

Teruel, 13 de febrero 2024.-Joaquín Juste Sanz, Presidente de la Diputación Provincial de Teruel.

Núm. 2024-0451

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 29 de enero de 2024 adoptó el siguiente acuerdo relativo a:

Rectificación de error aritmético en el cálculo de las cuantías otorgadas en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de diciembre de 2023, de concesión de subvenciones dirigidas a unidades familiares en cuyo ámbito existan una o más persona celíacas o con intolerancia al gluten para el año 2023. (Expediente 1131/2023/TE)

Cuyo tenor literal es el siguiente:

“Antecedentes de hecho